



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00236-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez con la constancia que la parte demandante surtió la notificación a la dirección de correo electrónico que informa en el anexo 19.

Bucaramanga, 9 de diciembre del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el proceso de la referencia, el apoderado de la parte actora allega los tramites tendiente a la notificación de la demandada MARTHA CECILIA MUÑOZ DE CARRILLO, en consecuencia, este Despacho procede a hacer las siguientes salvedades, respecto de los trámites allegados:

De la revisión de la misma, se advierte que los documentos que afirma adjuntar dentro de la citación de notificación a través del correo electrónico no se pueden visualizar en su contenido, estos son: “Documentos adjuntos: *Archivo: NOTIFICACION MARTHA CECILIA.pdf* Tamaño: 336KB Resumen hash SHA1: 8fe6a1596770cc4f6998e7cf1539481a622d8c33 Estampa de tiempo: 1627663580 *Archivo: 202100236 AUTO CORRIGE MANDAMIENTO.pdf* Tamaño: 106KB Resumen hash SHA1: eaf270e9a3f3cde1e43605efa0ff6d8274ebc23b Estampa de tiempo: 1627663340 *Archivo: DEMANDA.pdf* Tamaño: 9894KB Resumen hash SHA1: 8f61be8943f94cbba00f6a4cdf3e21712e178a8f Estampa de tiempo: 1627663421”.

En virtud de lo anterior y en aras de contribuir al impulso procesal y respetar el derecho al debido proceso, este Despacho, REQUIERE al apoderado de la parte actora para que ajuste las falencias que se observan dentro de las presentes diligencias de notificación conforme a lo normado en el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

De igual manera, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en el memorial visible en el anexo 19, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica de la demandada MARTHA CECILIA MUÑOZ DE CARRILLO, esto es: carrillo.30@hotmail.com, y que dicha información, fue suministrada por el togado, quien manifiesta que la obtuvo del escrito enviado por la demandada a su cliente para lo cual arrima prueba del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5882479f589350d257b33a7428f130fd80caa4d8633eb895d0c98e4ee1c9824**

Documento generado en 09/12/2021 08:09:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>